EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Grandes regalos.

Recordamos á nuestros lectores que mantenemos las ventajosas combinaciones diferentes de 15, de 20 y 25 pesetas, anteriores á Navidad, con la diferencia de dar números para el sorteo de premios en dinero, en vez de la Lotería Nacional.

A los que estén retrasados en el pago del periódico y quieran ponerse al corriente, les ofrecemos por la combinación de las 25 pesetas, dos años de suscripción, el Anuario, doce pesetas de libros del párrafo de primera enseñanza, cinco pesetas, á elegir, de los libros siguientes: Cuestiones pedagógicas (1.ª y 2.ª serie, 5 pesetas); El trabajo manual en las Escuelas primarias (2 pesetas); La primera enseñanza en Bélgica (2 pesetas); La primera enseñanza en Italia (1,50 pesetas); El Sol, la Luna y los eclipses (1,50 pesetas); Colección de problemas de Aritmética resueltos razonadamente (1,50 pesetas); Elementos de Dibujo lineal (2 pesetas), y, además, 25 números para el sorteo de premios en dinero.

Agradeceremos que se haga el pago cuanto antes, pues los que esperan á última hora resultan siempre servidos mal y con retraso, á causa del amontonamiento de encargos.

Agradeceremos á nuestros lectores, y á todos cuantos se nos dirijan por carta, no se elviden nunca de poner:

APARTADO DE CORREOS NUM. 131.
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

De actualidad.

SEAMOS PRACTICOS

El doctor Maestre, Catedrático, Senador, publicista, etc.. etc. nublica en EL MUNDO un artículo abogando por la reforma de la primera enseñanza, pidiendo el envio á los Estados Unidos de 1.000 Maestros y de 1.000 Maestras, que, al regresar, se encargarían de otras tantas Escuelas graduadas.

Costa, á quien la nación llora en estos monentos, pedía igualmente el envio al extraijero de muchísimos Maestros, cuantos más mejor.

Cajal, una de nuestras glorias más insignes é indiscutidas, aboga en todos los momentos, por el establecimiento, en gran escala, de ese intercambio con el extranjero.

Dificil será hallar, entre nuestros pensadores, una persona de relieve intelectual que no sea partidaria de la misma práctica.

Hasta el Sr. Rodríguez San Pedro, pocoamigo de novedades, consignó el envío al extranjero para los Profesores que saliesen de la Escuela Superior del Magisterio.

Esto i es acaso una moda de extranjerismo, propia de España?

No, por cierto.

El Japon, cuando quiso transformar sus sistemas educativos y su alma, envió á Inglaterra, Francia, Alemania y á los Estados Unidos centenares de Profesores y millares de alumnos.

Francia, Alemania é Inglaterra tienen actualmente convenios ó tratados para el intercambio de Profesorado; y todas esas naciones consignan créditos cuantiosos para ello.

Ante este movimiento mundial, ante esta actitud de todos los pensadores aparecen algunos compañeros nuestros que pretenden ridiculizar, ó poco menos, ese movimiento.

Y cuando una Profesora eminente, la señorita Sáiz, honra del Magisterrio, expone sincera y muy galanamente sus impresiones en

I THE REAL PROPERTY AND ASSESSED TO THE PERSON OF THE PERS el extranjero se la combate acerbamente.

TE SEAR TO DO TO What I DO TONE

Y cuando nosotros relatamos algo de lo que hemos visto fuera de España para que los politicos aprendan como se cuida allá de la enseñanza primaria y del Maestro; y para que nuestros compañeros puedan contestar con datos concretos, si les hablan de lo extranjero: cuando hacemos todo esto guiados por nuestro amor á la clase se pretende ridiculizarnos en nombre de esa misma clase.

Esto es muy lamentable, no por nosotros,

sino por el porvenir de todos.

Hay un divorcio entre las clases directoras y el Magisterio y ese divorcio se acentuará si en nombre del Magisterio se ridiculiza esa tendencia al cambio internacional, que no es española, sino universal, y que la practican, no solamente las naciones atrasadas sino las más cultas.

En cambio tenemos por seguro que después de pasar una temporada en el extranjero aun siendo igual que somos se nos estimaría más.

¿ A que oponernos á esa corriente, si hemos de ser arrollados?

Lo práctico y útil, pues, para nosotros, es aprovechar, como se pueda en beneficio de la enseñanza y del Magisterio esa corriente. 7 Oponernos á ella es contraproducente!

Nosotros creemos que es mucho más urgente aumentar los sueldos, pero eso no es incompatible con los viajes al extranjero, y aun esos mismos viajes nos daran argumentos y fuerzas para pedir el aumento con más empeño.

Seamos prácticos, y no nos empeñemos, á nombre del Magisterio, en llevar la contraria á todo. Eso sólo nos puede producir un mayor desvío de elementos que nos interesa conquistar para el triunfo de nuestra causa.

!NOSOTROS, NO;

Nuestro querido colega «El Cantabro» de Bilbao, escribe lo siguiente:

«MAREJADA.—Parece que la hay, y fuertecita, entre los auxiliares de esta capital que solicitaron el «desdoble»-mejor dicho, reventamiento de la enseñanza-por la reunión convocada para el día 12, de la Asociación del Magisterio del partido de Bilbao, para tratar, entre otros, de aquel asunto. ¿Será que temen que no se vote favorablemente el «salto de tapón»? ¿Porque han de postergar estos á los miles de Maestros que, legal y justamente están en 825, en 1.100, en 1.375, etc., etc. y que no deben nada á las Minister de Laura ? Concurso y oposiciones tienen aque-

the state of the s llos para lograr su ascenso, como se exige á los últimos. ¿O es que los auxiliares son más guapos! Tiempo es ya de que acabe el favoritismo y se ponga coto á ciertas demasías. O se anula la ley y se dice claramente que ascenderá quien el Ministro ó Lerroux y Giner quieran, ó los reglamentos deben ser

cumplidos por todos». «¿ Para que está la Asociación Nacional? ¿ Para dejar pasar en silencio las atrocidades que favorecen a unos pocos con perjuicio evidente de los derechos legítimos de muchos miles y daño en la enseñanza? No lo creemos. Y nuestra gran prensa profesional, no cree que este es asunto que merece más de un par de líneas ó media docena. ¿O está también contagiada de «tolerancias graciosas»? Tam-

poco lo creemos.»

No sabemos si en esa alusión á la Prensa profesional quiere el colega incluir á EL MA-GISTERIO ESPANOL. Si es así nosotros debemos rechazar la alusión. Cuando el señor Gimeno comenzó el desdoble lo combatimos acerbamente; cuando el Sr. Burell lo amplió lo combatimos también dedicándole un artículo de entrada. Conste así, nosotros no aceptamos complicidad ni siquiera la indirecta del silencio, en esas concesiones.

EN LA MISMA ESCUELA

Habianse suscitado dudas sobre la computación de servicios en la misma Escuela, en casos de traslación dentro de la misma localidad.

Esas dudas eran, á juicio nuestro infun-

dadas.

Para nosotros en los concursos, era y debía ser indiferente que un Maestro sirva en la Escuela A. ó en la B. dentro de una misma localidad, esos traslados ni creemos que han de figurar en la hoja de servicios.

Así lo ha declaradro la Dirección general de primera enseñanza y nos felicitamos de ello.

En otro lugar veran la orden que lo consigna y que conviene que todos lo sepan para evitar computaciones erróneas y reclamaciones innecesarias.

LAS AYAS

Se ha denegado á D.ª Margarita Nogueras
va de la Francia la Filippia Aya de la Escuela de Felanitx, el reconocimiento de servicios que antes se hizo á las Ayas de Barcelona. Como censuramos esto último nos parece bien lo de ahora. Pero está siendo curioso que se de á los de Barcelona lo que se niega á los de otros lados. Nadie logró el desdoble hasta que lo pidió Barcelona; nadie más que Barcelona consigue lo de las Ayas. Lo hacemos constar y nada más.

Gracias á las máquinas de componer, y a la rapidez de las de imprimer, EL MAGISTE-RIO ESPANOL se publica tres veces por semana, siendo el periódico de más abundante lectura y el de información más completa y rápida.

week to the state of the contract of the Ecos del Magisterio

A LOS MAESTROS NAVARROS

MANY SERVICE STREET VALUE

Nadie podrá negar fundadamente que lo que hace años sucede en Navarra con la instrucción primaria, contituye una verguenza

Continuamente existe un crecido número de Escuelas vacantes, y muchísimas también, desempeñadas por Maestros de provincias lejanas, que vienen á ésta con el único objeto de adquirir unos días de servicios en propiedad, y á los dos meses, trasladarse á otra provincia, donde le pagan más y mejor que en esta y no se le cercenan sus derechos. Los Maestros hijos de Navarra se ven igualmente obligados á buscar en otras tierras el pan que en la suya se les niega, ¿ gana con esto la enseñanza? Dígalo el lector. ¿ Ganan los pueblos?

Díganlo ellos, que la misma cantidad pagan estén ó no sus Escuelas vacantes. ¿ Ganan los Maestros? Sí, ganan ó mejor dicho, cobran, para baldón de Navarra, 300 pesetas anuales y estas por trimestres vencidos. ¿Es posible que un Maestro que cobra 300 pesetas al año es esmere en el cumplimiento de su deber?

No, y mil veces no. Por tanto, el número de analfabetos aumentará rápidamente en Navarra, á pesar suyo dejará de ser pronto lo que ha sido. ¿ Debe esto consentirse? jamás La Diputación, que esta obligada á velar por el bien de la enseñanza, ha debido hace tiempo aumentar el sueldo á los Maestros y pagarles, por lo menos, lo que en otras provincias les pagan.

Con esto se evitaría, indudablemente, el frecuente y continuo traslado del personal, traslado que tan directamente perjudica á la enseñanza. Hasta la fecha nada ha hecho en este sentido sino es disculparse con que aumentará los sueldos y mejorará la instrucción si consigue que los Ayuntamientos nombren por si à los Maestros. Esta disculpa, injustificada en extremo, reviste además los caracteres de una burla á la instrucción. Supongamos que el Gobierno no conceda ese derecho y que la Diputación sigue en sus trece.

Quien será el más perjudicado?

Las mejoras en la enseñanza en nada se oponen á la consecución del derecho que se reclama: por el contrario, el Gobierno recelará otorgar tal derecho á una provincia cuya Diputación dá claras muestras de no interesarse nada en favor de la enseñanza.

Debe y puede mejorarse la instrucción primaria en Navarra? En caso afirmativo i debemos todos los navarros exigir las responsabilidades á quien tenga el deber de mejorarla y no lo haga inmediatamente?

Un MAESTRO

NO DEBEN ADMITIRSE!

No deben admitirse en el concurso de julio todos aquellos concursantes que por falta de sello en la cubierta del expediente han sido Ministerexeluidos de dicho concurso.

TALL SECTION TO SECURITION OF THE PERSON OF ¿ Que en donde está el artículo ó detalle en que se habla de éste sello.? Pues no está terminantemente claro en la cubierta el lugar que ha de ser ocupado por el mencionado sello?

¿ Que es un sello misterioso? Pues la inmensa mayoria de los concursantes lo ha interpretado claramente ocupando ese cuadrito de la cubierta con un sello móvil, y por eso han sido admitidos; pues lo que es un misterio para unos debe serlo para todos, y es así que no lo ha sido, luego no hay misterio.

¿ Que en el Ministerio no saben aun á que

sello se alude?

Desde luego se sobreentiende que se trata de un sello móvil, pues el tamaño del cuadrito así lo indica y además porque no puede referirse la palabra sello, encerrada en un cuadrito, ni al de la Escuela, ni al de la Sección de Instrucción pública, ni al del Rectorado, ni á ningun otro que no sea el sello móvil por varias razones:

1.ª No puede referirse al de la Escuela por que la mayoria de ellas carecen de sello, y

las que lo tienen no es obligatorio.

2.ª No puede referirse al de la Sección de Instrucción pública, porque dicho sello sólo se coloca donde el Jefe de la Sección certifica, y como en la cubierta, dicho funcionario, no certifica nada, no hay para que colocar en ella el expresado sello ; y por último no puede referirse al del Rectorado porque este centro no interviene para nada en el expediente: luego pensando con buena lógica, es un sello móvil de 10 céntimos el que en la cubierta ha de ser adherido.

El que no aparezca la palabra móvil en el cuadrito, no es dificultad ninguna, pues está

sobreentendida.

Que i qué documento es la cubierta? Pues desde el momento en que está reglamentado de las partes que ha de constar todo expediente, la cubierta forma parte integrante de él, y así como es declarado nulo todo expediente en que aparezcan deficiencias en la hoja de servicios ó en la instancia del mismo modo se anulan todos aquellos en que las deficiencias aparezcan en la cubierta; pues no es como dice el Sr. Cofrade un pliego autónomo; sino que completa, y es completado por los demás del expediente; y lo libra el mismo que libra la instancia, es decir, el concursante.

Por tanto, el mismo rigor que se exige para la hoja de servicios y la instancia debe exigirse para la cubierta; es de necesidad ese rigor, pues se trata de la uniformidad de expedientes numerosos, y de servicios en que esta uniformidad es indispensable, y ese pliego tiene un valor reglamentario de reconocida

importancia.

Joaquin VAZQUEZ

EL MAGISTERIO ESPANOL es el único periódico de primera enseñanza que se publica tres veces por semana: los

MARTES JUEVES y SABADOS

Sección oficial

Indice de la "Gacefa"

FEBRERO 14.—Real orden nombrando á D. Manuel Mascareñas y Bascasa, Auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección de Químicas de la Facultad de Barcelona.

—Otra nombrando á D. Víctor García Ferreiro, Catedrático numerario de Patología general con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

«Subsecretaría».—Disponiendo que D. Pedro Carrión y D. Luis Castillo sean admitidos á las oposiciones á la Auxiliaría de número vacante en el sexto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Resolviendo instancia de D. Eulalio Pont y Carrillo, alumno oficial de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, en el sentido de que todos los que en los exámenes extraordinarios de diciembre próximo pasado hayan sido calificados con la nota de suspensos, tienen derecho con la misma matrícula á repetir el examen en el mes de septiembre del año actual.

—Disponiendo se publique en la «Gaceta» la relación de altas y bajas ocurridas en el escalafón de Catedráticos de las Universida-

des del Reino.

«Dirección General de Primera enseñanza.» Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección provincial de Instrucción pública de Sevilla.

--Idem íd. de ascenso la plaza de Auxiliar de la ídem íd. íd. de Barcelona, y las de Oficiales de Contabilidad de Albacete, Cáceres

y Tarragona.

«Real Academia de Medicina». — Aclaración al programa de premios y donativos de esta Academia para los años 1911 y 1912, publicado en la «Gaceta» de 8 del actual.

«Universidad de Barcelona».—Resolviendo las reclamaciones presentadas á las propuestas para proveer Escuelas por Concurso.

FEBRERO 15.—Real orden nombrando á D. Emilio Roquero y Pera para una Auxiliaría de las Escuelas elementales, de esta Corte.

—Otra disponiendo se proceda á la rectificación del escalafón de Profesores de Gimnasia de los Institutos generales y técnicos, publicado en la «Gaceta» de 22 de septiembre del año próximo pasado.

—Convocatorias de Tribunales de oposición á Cátedras de Profesoras de Escuelas Nor-

males y de Institutos.

来来来

VISITAS DE INSPECCION.—R. O de 7 de febrero resolviendo un expediente del Instituto de Baleares.

Visto el expediente de visita de inspección del Instituto de Baleares, remitido nuevaMinisterio de Educación, Cultura y Deporte

mente al Consejo de Instrucción Pública, con motivo de las peticiones ulteriores formuladas por los Catedráticos Sres. Sánchez Doblas, Ferrer y Fuset, así como las comunicaciones del Director del mismo Instituto, relativas al deslinde de atribuciones entre la Dirección y el Claustro, en lo que al régimen del Jardín Botánico se refiere y destino de éste:

Oído el Consejo de Instrucción Pública, por lo que afecta á la petición de los Catedráticos antes indicados y en conformidad con lo propuesto en lo que hace referencia al des-

linde de atribuciones.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar quede sobreseído el expediente en lo que se refiere á los Sres. Sánchez Doblas, Ferrer y Fuset, siendo asimismo su voluntad se manifieste à las Autoridades académicas respectivas que en el Reglamento vigente y sus disposiciones, se encuentran claramente determinadas las facultades y deberes de los Directores y de los Claustros, sin que sea posible decir otra cosa más, sino que se cumpla en el Instituto de Baleares lo que aquellas disposiciones dictan, sin contemplaciones de ningún género, no siendo cosa de estar todos los días con definiciones de disposiciones legales, terminantes y claras, autorizándose á la vez al Director del mismo Instituto para destinar el terreno á que hace referencia en sus comunicaciones á recreo de los alumnos, encargando á su diligencia, celo y amor á la enseñanza, que procure aportar, cuando las necesidades lo requieran, en las cátedras de Agricultura y Botánica, los medios apropiados para sus prácticas.

De Real orden, etc. Madrid, 7 de febrero

de 1911. SALVADOR.

(Gaceta 13 febrero).

公公公

NOMBRAMIENTO FUERA DE CONCUR-SO.—R. O. de 7 de febrero nombrando fuera de concurso á D. Emilio Roquero y Pera. Vista la instancia elevada á este Ministerio

por el Maestro del Cuerpo de Penales, don Emilio Roquero y Pera, solicitando que se le nombre fuera de concurso para una Auxiliaría de las elementales de esta Corte, y resuelto por Real orden de 20 de diciembre último que el interesado pueda obtener fuera de concurso Escuelas de sueldo legalmente inferior al que en el Cuerpo de Penales le corresponde, y acreditándose por el Sr. Roquero, mediante certificación expedida por la Dirección General de Prirsiones, que el sueldo que actualmente le corresponde en el mencionado Cuerpo es el de 2.000 pesetas.

S. M. el Rey (q. D. g), teniendo en cuenta que la plaza que solicita está dotada con 1.650 pesetas, que es el sueldo inferior inmediato y se halla vacante y no anunciada para su provisión, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el señor Roquero Vera.

De Real orden, etc. Madrid, 7 de febrero

de 1911. SALVADOR.

(Gaceta 14 febrero).

CONCURSOS.—O. de 19 de enero declarando como han de computarse los servicios en la misma Escuela.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Antonio Trasmonte Velasco, Maetro de Padrón, en solicitud de que se le abone para concursos como tiempo de servicio en la misma Escuela, el que tiene prestado en

dos de la referida localidad;

Resultando que dicho interesado fué nombrado Maestro de Padrón, en virtud de oposición, por orden de 30 de julio de 1884, posesionándose en 22 de Septiembre siguiente, y siendo después trasladado, por acuerdo de la Junta local de primera enseñanza, á la que en la actualidad desempeña, de igual clase, grado y sueldo;

Considerando que en el nombramiento de los Maestros, que es el que determina su situación legal, no se especifica la Escuela á que se les destina, sino solamente la localidad, ya que tratándose de la misma, el sueldo y las demás condiciones son iguales, dependiendo la categoría del Censo de población;

Considerando que el posterior destino á una ú otra Escuela es de atribución de las Juntas locales, así como los traslados, que pueden acordarlos por conveniencia del servicio, sin que por ello se altere en lo más mímismo la situación legal del Maestro;

Considerando que nunca se dió ni pudo darse á los preceptos referentes á residencia en la misma Escuela la interpretación restrictiva que motiva la petición del Sr. Trasmonte, considerándose siempre como un simple cambio acidental de edificio, que en nada define ni merma derecho, y prueba de ello es la aplicación dada á las condiciones análogas señaladas en el Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por V. S., ha resuelto acceder á la petición formulada por D. Antonio Tras-

monte Velasco.

Dios guarde, etc.
Madrid 19 enero de 1911.—El Director general, ALTAMIRA.

(B. O. 3 febrero).

茶茶茶

CLASES DE ADULTOS.—O. 21 enero resolviendo una reclamación sobre mejor derecho á desempeñar una de esas clases.

Visto el expediente incoado á instancias

de D. Victoriano Santín Gutiérrez, Maestro de las Escuelas Elementales de esa capital (Cádiz) en solicitud de que se anule el nombramiento hecho por la Delegación Regia del Auxiliar D. Eladio Simeón Molamo para el desempeño de una clase de adultos, que el reclamante cree le correspondía,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que la Delegación Regia procedió en uso de sus atribuciones, y que no está reconocido el derecho absoluto de los Maestros al desem-

peño de una determinada de dichas clases, ha resuelto desestimar la petición.

Lo digo, etc.
Madrid, 21 de enero de 1911.—El Director
general, ALTAMIRA.

(B. O. 3 febrero).

AYAS Y CELADORES.—O. 28 enero denegando el reconocimiento de servicios.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Margarita Nogueras y Bordoy, Profesora Aya de Escuela de Felanitx, solicitando se la declare comprendida en la Real orden de 25 de octubre último.

Visto el expediente incoado á instancias de varios Ayudantes celadores de las Escuelas de niños y de niñas de San Fernando, solicitando se les hagan extensivos los beneficios concedidos á las Ayas de Barcelona por Real orden de 25 de octubre último.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que la referida Real orden se rerfiere concreta y exclusivamente á las Ayas de la mencionada capital, sin que tenga carácter de generalidad, ha resuelto desestimar la petición.

Lo digo, etc.
Madrid, 28 de enero de 1911,—El Director

general, ALTAMIRA.
(B. O. 3 febrero).

Rectorado de Barcelona.

CONCURSO DE TRASLADO DE NOVIEM-BRE DE 1910

Contra las propuestas formuladas por este Rectorado en 2 de diciembre de 1910, publicadas en la «Gaceta de Madrid», perteneciente al día 4 del corriente, para proveer por concurso de traslado plazas de Maestro y Maestra de Escuelas públicas de niños y niñas, dotadas con el haber anual de 825 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, se han presentado las siguientes reclamaciones:

A). D. Juan Meseguer Izquierdo, excluído del concurso por haberse recibido en este Centro su instancia dos días después de terminado el plazo de la convocatoria, pide ser incluído en la propuesta alegando que, á su entender, la depositó en la estafeta de Correos en tiempo hábil para que pudiera lle-

gar á su destino en el plazo prefijado.

El Consejo universitario, consecuente con el criterio observado en los anteriores concursos, resueltos de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de abril de 1910, en la Real orden aclaratoria de 29 de Mayo del mismo año; en la resolución de la Subsecretaría, dictada en 28 de junio siguiente, evacuando una consulta hecha por el Rectorado de la Universidad Central, y en lo estatuído por la Real orden de 28 de julio de 1910, en la que taxativamente se

consigna que el concursante debe acreditar que en el plazo de quince días ha entregado su instancia en las Juntas provinciales respectivas, extremo que no ha justificado el Sr. Meseguer, opina que no procede la admisión de la protesta, y que debe, en su consecuencia, quedar firme el acuerdo de exclusión tomado por este Rectorardo. En la misma convocatoria del Concurso de que se trata, se consignó que debían las instancias documentadas entregarse en el Registro de la Secretaría General de la Universidad, de las once á las trece horas de los días laborables, comprendidos dentro del plazo. Además, el Consejo Universitario opina, que dicha petición debe denegarse, teniendo en cuenta que en el expediente presentado por el Sr. Meseguer (que no se examinó siquiera por excluírsele ya desde luego, por haber llegado fuera de plazo), existen otros dos motivos de exclusión, igualmente indiscutibles: el primero, no haber firmado el concursante su hoja de servicios; el segundo, haber en ella enmiendas sin salvar.

B.) D. Alberto Alvarez Domingo, excluído por igual motivo que el anterior concur-

sante, solicita lo mismo.

Entiende este Consejo universitario, que no puede accedersre á lo que se pide por iguales razones á las expuestas, al justificar la exclusión del Sr. Meseguer. Por otra parte, el nombre del imponente en el resguardo de Correos, que se acompaña, no es el de Alvarez. Debe hacer notar el Consejo universitario, además, una anomalía existente en la hoja de servicios del Sr. Alvarez: consiste en que la certificación de la Junta provincial se halla extendida en dos letras diferentes; una de ellas, al parecer, del propio interesado.

C.) D. Marcelino Comas Ferrusola pide le sea concedida la Escuela de Esplugas, por contar, á su entender, con más años de servicios que el propuesto, Sr. Crivillé, si á éste se le descuentan los siete años y ocho meses que suma en la categoría de 825 pesetas.

El Consejo universitario, teniendo en cuenta que las razones expuestas por el reclamante no son atendibles, pues si bien el Real decreto de 31 de mayo de 1902 ordena que el ascenso á 825 pesetas á los Maestros que llevaran diez años de servicios en Escuelas de 625 y tuvieran oposiciones aprobadas, se conceda sin ulteriores efectos en su carrera, aun admitiendo que, ateniéndose á esta disposición, el Ilmo. Sr. Rector de Salamanca resolviera, como afirma el Sr. Comas, un recurso ante él promovido, y que la Superioridad aprobara, por Orden de 16 de noviembre de 1904, aquella resolución, en 1906 (por Real orden de 21 de mayo) se aclaró este punto, estatuyéndose que los Maestros que por aquel Real decreto hubiesen obtenido plazas de 825 pesetas, pudiesen permutar y trasladarse, aunque no ascender. Tampoco puede admitirse lo que el Sr. Comas propone subsidiariamente, es á saber: que sólo se computen los servicios prestados por el senor Crivillé en Escuela de 825 pesetas desde 21 de mayo de 1906, fecha de aquella Real orden, porque ésta, como aclaratoria del Real decreto de 31 de mayo de 1902, debe aplicarse desde que los Maestros que á él se acogieron obtuvieron y desempeñaron plazas de aquel sueldo. En buenos principios jurídicos, una disposición aclaratoria tiene efectos retroactivos.

D.) D. Ramona Bonastre Rosell protesta de su exclusión, y pide que se la incluya en la propuesta, adjudicándole la plaza de San

Juan de las Abadesas.

El Consejo universitario entiende que debe declararse firme la exclusión, desde el momento en que persisten las causas de la misma, que, sin negarlas, ha querido evadir la recurrente, constándole, como le consta, que no pudo dejar de consignar con claridad y precisión los extremos omitidos en su hoja de servicios.

Fué excluída del concurso la señora Bonastre, por omitir en su hoja de servicios la pena que se le impuso por la Superioridad en méritos de expediente gubernativo, y por haber tachado en aquélla, la declaración impresa prescrita por la Real orden de 11 de diciembre de 1879 y la circular de 19 de mayo de 1889

Confiesa la señora Bonastre, que fué trasladada de la Escuela de San Fructuoso de Bages (Barcelona), á la de Morell (Tarragona), por expediente gubernativo; y que, igualmente por expediente gubernativo, fué separada de la Escuela de Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), pero no consigna en ninguna parte de la hoja de servicios que, en méritos de este último expediente gubernativo, en el cual la Junta provincial de Instrucción Pública, de Barcelona, y este mismo Consejo universitario, propusieron el tarslado de esta Maestra y del Maestro de La Roca (Barcelona), D. Pedro Riera, á Escuelas de Distritos universitarios muy distantes entre sí, no consintiendo que en el plazo de diez años pudiesen solicitar traslados, ascensos m permutas que permitiesen su aproximación, por Real orden de 20 de noviembre de 1905, previo informe del Consejo de Instrucción Pública, fué separada del servicio por término de seis meses, con pérdida de sueldo y del tiempo; y que al reingresar en el Magisque el señor Riera, y bajo la vigilancia de los terio fuese su Escuela de distinto Rectorado respectivos Inspectores de primera ense-

nanza.

De ahí podría, acaso, deducirse otra omisión: la de no acreditar que el Maestro don Pedro Riera, ejerza el Magisterio en otro

Rectorado.

En cuanto á la declaración impresa que aparece tachada en la hoja de servicios, claro está que, ó debía dejarse consignada con las salvedades oportunas respecto de los expedientes gubernativos seguidos á la señora Bonastre, ó debía sustituirse por la declaración de habérsela impuesto las correspondientes penas por virtud de los mismos.

E.) D.ª Concepción Miserachs y Pallerols, pide que se le asigne en la propuesta el nú-

mero 1, y se le adjudique la plaza de Ripo-

llet, por ella solicitada.

Funda su pretensión en que tiene más servicios que la concursante que ocupa aquel número y va propuesta para aquella plaza. Y es exacto: pero no resultan computados en el resumen de tiempos de su hoja de ser-

Por ello hubo de colocarse á la señora Mivicios.

serachs después de la señora Carreras.

Afirma la recurrente que no se computó los servicios prestados en la Escuela, desde la cual solicita, por prohibirlo una nota que aparece en las cubiertas impresas con arreglo al modelo oficial; pero que no pudiéndose fundar semejante nota en ninguna disposición legal, habiendo pasado á servir la plaza que hoy desempeña en comisión, por medios legales, y computándose estos servicios en comisión para los concursos de traslado y de ascenso desde la Real orden de 24 de julio de 1879, no derogada, debieran serle computados y sumados á los demás los seis años, seis meses y un día servidos en comisión; de lo cual resultaría un total de cuarenta años, nueve meses y tres días de servicios; y por lo tanto, cuatro años, cinco meses y tres días más que la Maestra que ocupa el primer lu-

gar en la propuesta.

El Consejo confiesa que la argumentación de la Sra. Miserach no puede ser más sólida. Realmente debieran serle computados los años de servicios que indica en los concursos; ningún precepto legal autoriza la nota que apareció en el modelo de cubierta oficialmente publicado. Tanto es así, que reconocido sin duda después el error, dejó de continuarse en los nuevos modelos oficiales hoy vigentes, publicados en el «Boletín del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes», correspondiente al día 13 del corriente mes. Pero en aquellos modelos se puso la nota, aunque sin razón alguna que la justificase; la Secretaría de las Juntas provinciales se negaron á certificar las hojas que a ello se ajustaran; y el Consejo ha debido apreciar sólo los servicios consignados en el resumen de tiempos de las mismas. Vería, no obstante, con mucha complacencia, que la Superioridad, amparando, como siempre, la razón y la justicia, en este caso concreto, no muy en armonía con las exigencias burocráticas ú oficinescas, diese la fórmula, en su elevado criterio de reparar el entuerto rituario y rectificar la propuesta para Ripollet, adjudicando la plaza á D.ª Concepción Miserachs y Pallerols.

El Consejo, aunque lo considera justo y

aun legal, no se atreve á hacerlo.

F.) Terminado el plazo de presentación de protestas, se han recibido en la Secretaría general las reclamaciones de D. Tomás Camps Serramelera y de D. Pedro R. Badía Farrero, llegadas con cuatro y cinco días de retraso, respectivamente. Por este solo motivo deben, desde luego, desestimarse. Son también improcedentes en el fondo, porque la exclusión de los indicados concursantes se hizo de con-

formidad con lo dispuesto por la Subsecretaría con fecha 7 de octubre de 1910, aclarando la Real orden de 11 de mayo del año próximo pasado. Dícese terminantemente en aquella resolución de la Superioridad, que no pueden concursar los Maestros que no lleven dos. años en la Escuela desde la cual solicitan; y los dos recurrentes confiesan que no los llevan todavía, y así resulta de sus hojas.

Este es el dictamen que el Consejo tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de V. E. Este Rectorado se conforma con el

preinserto dictamen.

Lo que se hace público para que los concursantes que se crean lesionados en sus derechos puedan, dentro del plazo de cincodías, á contar desde el siguiente al en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» esta resolución, entablar ante la Subsecretaría, y por conducto de este Rectorado, el recursro de alzada que concede el artículo 31 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Barcelona, 3 de febrero de 1911.—El Rec-

tor, Joaquín Bonet.

(Gaceta 14 de febrero)

Universidad de Santiago.

CONCURSO UNICO DE ENERO DE 1911

RECTIFICACIONES

Habiendo oficiado el Presidente de la Junta de Instrucción primaria de Lugo que por olvido involuntario dejó de incluirse en la relación de vacantes que han de proveerse por concurso único del mes de enero próximo pasado, en la forma de ascenso, la Escuela elemental completa de niñas del Aymo de Baleira, dotada con 625 pesetas anuales, se acuerda agregarla á las vacantes publicadas en la «Gaceta de Madrid» del 24 de dicho mes, dando un plazo de quince días para solicitar la referida Escuela, desde el día siguiente el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», sin perjuicio de resolver el concurso por lo que respecta á las demás Escuelas dentro de los plazos regiamentarios, á fin de que los intereses de la enseñanza no sufran perjuicios.

Santiago, 6 de febrero de 1911.—El Rector,

Cleto Troncoso.

(Gaceta, 15 febrero).

经济济济济济济济济济 经农业 化水水水水水水水水水水水

ANUARIO DEL MAESTRO

Tenemos preparado el APENDICE que hemos de regalar á los compradores del ANUA-RIO. Pero se nos dice que se preparan algunos decretos de interés en primera enseñanza y preferimos aplazar un poco la publicación, pues en rigor lo legislado en el mes de enero cerece de importancia. Con el retraso saldrán beneficiados los compradores.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ESCALAFON GENERAL PROVISIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

CON ARREGLO A SU SITUACION EN 1.º DE ENERO DE 1910

Escalafón parcial correspondiente á la tercera categoría de Maestros Superiores con el haber de 1.900 pesetas.

ABREVIATURAS

B	Bachiller. Certificado de Sor-	N	Normal. Superior.	
C. de S. M. y C.	domudos y Ciegos	L. D	Licenciado en	Derecho.
E	Elemental.	St	Sobresaliente.	

NOTAS.—1. Número de orden en el escalafon general. 2. Id., íd. en el de la categoría. 3. Nombre, apellido, título y nota. 4. Edad. 5. Servicios prestados en la categoría. 6. Idem fuera de ella. 7. Pueblo, provincia y bservaciones.

CC)									
1	2		3	4	5	6	7		
01	1	D	. Evaristo EspinosaN., B	40	22, 1, »	22, 1, >>	Ecija, Sevilla.		
24	1		T' 1 D	74			age /		
25	2	>> -	Antonio Gilabert SolN. St.	64	11, 4, 21		Tarragona.		
26	3	20	Juan Fernández CarreroN.	59	10. 8, »		Antequera, Málaga		
27	4	22	Manuel Laso Real	59	10, 2, 17		Excedente.		
28	5	>>	Alberto Blanco JordánN.	59	10, » »		Lorca, Murcia.		
29	6		E-species Duindes Parers S	50	The second secon		O 1 1 11 TO 1		
30	1	>>	Francisco Pujadas Parera. S. Florentino MartínezS.	69	8, 8, 6		Gijón, Oviedo.		
37	8	>>	Project Place S	57	7, 9, »	001	Madrid (1).		
32	9	>>	Domingo Encinas PlazaS.	12	7, 8, 27	17 11 26	Reus, Tarragona.		
33	10	>>	Jaime Pach Gari	69	7, 8, 7	41 10 11	Valdepeñas C. Real		
34	11	>>	Lorenzo Medina Moreno. S.	44	7, 8, 6	92 11 %	Ronda, Málaga.		
35	12	>>	Francisco GuiraumaS.	60		24 6 93	Badalona, Barcelon		
36	13		Vicente Jimeno BruguetS.	57	7, 6, 27	The state of the s			
37	14	>>	Manuel Gil DomínguezN.	50	6, 5,	20, 4, 11	Linares, Jaén.		
	15	>>	José Brotons SanjuánN.	02	5, 9, 28	19 2 12	Manresa, Barcelon		
190-20	16	>>	Miguel Espectante Calvo. N.	30	5, 0, %	00 7 0	Madrid (3)		
40	17		Francisco Pérez Cervera. N.		5, 3, 3	22, 7, 9	Excedente. (4).		
41	18		Manuel Reyes Gurrez. N.,B.		5, 1, 21	29, 4, 2	Burgos		
42	19	>>	Toribio Vallejo Rodríguez. N.	96		26, » 8	Formal Coruña		
43		>>	Francisco de P. CerveraS.	61		40, 1, 22	Ferrol, Coruña.		
44	21		Emilio Peyró Ibáñez. N., B.	39	3, 10, 2		Madrid (5). Santiago, Coruña.		
45		>>	José Téllez RadicN. St.		3, 9, 20	33, 4, 13	Damplene Navarra		
46		>>	Gregorio Moline o Trujillo. N.	52		25, 2, 1	Pamplona, Navarra		
47	24	>>	Mariano Selma EscobedoS.		3, 9, 4				
48	25	>>	José Fuentes LlorensN.		3, 5, 10	3, 5, 10			
49	26	>>	Juan Gomis Oromi		2, 10, 9		Lérida.		
50	27	>>	Laureano Llorach SabatéN.		1, 11, 19	28, 5, 15	Salamanca.		
51	28	>>		42	1, 11, 2	22, 6, »	Huelva. Madrid (7).		
52	29	>>	Miguel SánchezS., B. St.	39	» 11, 20	15, 7, 3	Madrid (7).		
53	30	>>	Alfonso Moral MolinaS. St.	40	» 11, 20	», 11, 20	Idem (8).		
	SUSTITUIDOS								
54	31	>>	José Hernández. S., L. D. St.	55	18, 4, »	9, 11, 29	S. Cruz, Canarias,		
55	32		José Plana GarcíaN.	50	9, 11, 25	16, > 2	Oviedo (9).		
56	33	>>	José Plana GarcíaN. Gonzalo Faus GarcíaN.	43	* > > >	» » »	Alcoy, Alicante (9).		
00	00	"			THE RESERVE				

NOTAS. (1) á (8) Auxiliarías, disfruta 2.000 pesetas. (9) Derechos limitados.

Escalifón parcial correspondiente á la tercera categoria de Maestras Elementales con el haber de 1.650 pesetas.

Tall	3 4	5	6	7
131	Miguel Pimentel y Donaire. S. 65	38, 6, 1	38, 6, 1	Badajoz.
2 1 » 3 2 »	Antonio López y Gutiérrez. S. 67	37, 4, 14	40, 8. 8	Burgos.
54 3 %	Francisco de la Puente	37, 4, 3 30, 8, 28		P. de S. Cádiz. Linares, Jaén.
255 4 »	José María SorianoN. 67 Joaquín CastellóS. 65	30, 5, 9	41, 9, 10	
257 5 % 257 6 %	Carlos A. GonzálezN., B. 63	29, 11, 21		
58 7 %	Mariano Aguilar y Mayor. N. 78	28, 10, »	58, 6, 16	Burgos.
9 8 3	Agustín Ruiz y YanguasS. 69 Eulalio MartínezN. L. D. 53	27, 3, 21 23, 5 28	38, 11, » 32, 4, 28	Jaén.
$egin{array}{cccc} 0 & eta & 3 & 3 \ 1 & 10 & 3 & 3 \end{array}$	Ramón Caamaño y PazS. 69	23, 2, 1	34, 1, 1	Santiago, Coruña.
2 11 »	Justo Montova	23, 1, 19		Vitoria, Alava. Cuevas, Almería.
3 12 >	Diego Tovar y NúñezE. 51 José Bonet y CostasE. St. 59	22, 11, 9 21, 11, 26		Barcelona.
4 13 × 5 14 ×	José Marco v ChozaE. 54	21, 3, 18	34, 3, 5	Castellón.
15 ×	Wistonia F Alguaril N 58	21. 3. 3	27, 3, 26	Madrid. Oribuela Alicante
7 16	Antonio Molera y Nobleza. N. 63 Rafael SargataS., B. 57	19, 7, 9	31, 5, 7	Barcelona.
00 10 4	-Manuel Alvarez Not. ba	10, 0, 10	44, 0, 40	Ovicuo.
0 10 "	Doblo Dolchos v Dolz N 44	18, 8, 2	21, 9, 0	Tarragona.
1 20 ×	Juan Carrillo y Guerrero. N. 47 Francisco CanosN. St. 42	18, 3, 17	24, 10, 26	Castellón (1).
00 4	Lorenzo Ruiz y Pozuelos E. 54	18, 3, 0	28, 7, 10	fluciva.
1 00	Torme Proper y Opice S 70	18. 2. 21	49. 0. 0	Maniesa, Darcelona
G 05 V	Jaime SantamaríaN. St. 55 Francisco TorrealvaS. 48	17, 8, 10	21, 4, 24	bamucar, Caurz.
7 96 4	Cirilo Sevilla v Motos N. 49	17, 6, »	10, 19, 5,	» Ecija, Sevilla.
18 97 V	Toca Illana N L D St. 45	10, 10, 27	10, 10, 21	Excedence.
79 28 ×	José Ribera y Montes. S. St. 41 Enrique Martín y Rguez. S. 46	16, 9, 13	21, 6, 15	S. Sebastián.
30 %	Jenaro Prieto y Junguera, S. 46	16, 8, 23	23, 6, »	Gijón, Oviedo.
2 31 »	Urbano Mingueza v Arranz N. 60	16, 8, 22	32, 5, 8	Vitoria (2). Salamanca (3)
33 »	Juan Castañón y Chavarro. S. 48 Federico CallejaS., B. St. 41	16, 8, 21	21, 6, 23	idem.
34 »	Clemente Cuesta v Santos, N. 52	16, 8, 21	19, 0, »	La Union, Murcia.
35 »	Bibiano Perona y Jiménez. E. 46	16, 8, 21	19, 3, 23	Valdepeñas. C. R.
	Manuel de los SantosN. 62 Federico Pérez SotoS. 51		28, 3, »	Madrid. Auxiliar.
9 38 »	Agapito GuadalupeE. 51	16, 6, »	28, 3, »	Idem id.
0 39 »	Eusebio Salaices y Moral. N. 54	16, 6, »	26, 10, » 26, 10, »	Idem id.
1 40 » 2 41 »	Enrique González GamoE. 47 Víctor Domínguez y López. N. 58	16, 6, »	25, 9, 16	Madrid.
3 42	Pedro Jiménez GómezS. 52	16, 6, »	25, 6, 16	Idem id.
$4 43 \gg$	Manuel Losada v Somoza. E. 67	16, 6, »	25, 5, 18	Toledo (4). Madrid. Auxiliar.
5 45 »	Antonio Martín y Andrés. N. 47 Gregorio Ocio y Martínez. N. 52	16, 6, »	24, 10, 28	Idem id.
7 46 »	León Ramos v Amor	16, 6, »	23, 9, »_	Idem id.
8 47 »	Raimundo Alonso v Pérez. N. 48		23, 4, » 21, 9, 7	Idem id.
0 49 »	Ciriaco LatorreS. 52 Julián MartínezN. St. 40	16, 6, »	19, 5, »	Idem id.
1 50 »	Julio Escalante y Martín N. 42	16, 6, »	19, 3, 25	Toledo.
2 51 »	Jacinto Sarrasí y PiríS. 15	16, 6, »		Madrid. Auxiliar. S. Sebastián.
53	Lorenzo Alvaro y Molina. S. 50 Santiago de la FuenteE. 38	16, 6, »	18, 2, 15	Toledo (4).
5 54 »	Miguel Suárez y Barbeira. S. 36	16, 5, 9	16, 5, 9	El Ferrol, Coruña.
$egin{smallmatrix} 6 & 55 & imes \ 7 & 56 & imes \end{matrix}$	Policarpo J. Martín. N. L. C. 59 Juan A. Fandiño. S. B. St. 57	15, 8, 10 15, 8, 9	36, 9, 10 20, 6, 3	Salamanca. Oviedo.
8 57 »		14, 3, 5	25, 8, 7	Excedente.
9 58 » 0 59 »	Sixto Laguna NietoE. 50	14, 1, 15	23, 3, 25	Reus, Tarragona.
$egin{array}{ccc} 0 & 59 & imes \ 1 & 60 & imes \end{array}$	The deli Daily add Alexander Alexander		13, 11, 17 44, 1, 23	Biáñez, Vizcaya (1). Tarragona.
2 61 »	Nemesio Calvo ElíaS. St. 57	13, 4, »	33, 4, 15	Pamplona, Navarra.
3 62 »	J. Isidro García Barranco. E. 64	12, 10, 22	38, 10, 8	S. Sebastián.
Educación	n, Cultura y Deporte			

1	0		3	4	5	6	7
314	63	*	Clemente Moreno San José S.	64	12, 10, 21		Orihuela, Alicante.
Control of the Control	64	44	Logo Monton Montolin	50	12, 10, 13 12, 10, 12	33, 4, 8	Vitoria. Oviedo.
316	65	*	José María Pérez Vilallave. S. Tomás Calavia TelloN.	43	12, 6, 17	24, 8, »	S. Sebastián.
317	66		Tomás Taura RuisecoE.	48	12, 5, 29	29, >> 26	La Committee
318	67 68		Micolds Lucie N. B.	55	11, 7, 7	23, 7, 7	Lorca, Murcia. Huelva.
320	69		Tigardo Iglesias Vilches D.	54	11, 0, "	29, 6, 7	Lorca, Murcia.
	70	>	Joaquín Molner LozanoE. Juan Fernández Comas, N. B.	14	10, 11, 12	21, 5, 1	Reus.
322	71	*	Sebastián Vicente Pérez. E.	53	10, 10, 21	24, 11, »	Madrid.
323 324	$\frac{72}{73}$	3	Trhang Urhang Cornelo L.	172	10, 0, 10	00, 0, 20	Huelva.
325	74	>>	Ricardo Magariño Garcia E.	Del	10, 4, "	31, 7, 10 24, 3, »	Sanlúcar, Cádiz. Jaén.
236	75		José Valladar Serrano. S., B.	50	M. M. O	36, 11, 17	Sabadell.
237	76	>	Narciso Farró FerrerN. St. Bernardo S. BurebaN.	60	8, 9, 13	37, 3, 19	S. Sebastián.
328 329	78		Norherto Arenas Bermeio	19	(. 11. /	40, 0, 41	dijon, Ovicuo.
330	79	3)	Antonio Martin Lopez	, Des	7, 8, 6	33. 8, 29	Ronda, Málaga.
331		11	Manuel Arellano Martinez. N.	. 01	7, 8, 6	29, 11, 13 26, 1, »	Ronda, Málaga.
332		>>	José Muñoz FernándezS.	62	7. 7. 2	29, 10 »	El Ferrol, Coruña.
333	82	>>	Pedro Gómez LópezS. Enrique Jiménez. N., B. St.	36	7. 5. 26	12, 3, 9	S. Fernando, Cádiz
334 335	84	38	Francisco Seda Belen	. 31	7, 5, 23	7, 5, 23	Valdepeñas, C. R.
226	85	35	Ramón Puga Ríos	36		12, 6, 14	Santiago, Coruña.
337	86	>>	Cándido López Gutiérrez. E.	. 69	7, 4, 11	47, 8, 20 25, 10, »	
338	87	>	Miguel Mora y AragónS.	59	6, 10, 15		Lorca, Murcia.
	88	>>	Antonio José y González. S. José Barreche y EspinosaS.	37	6, 5, 14	7, 7, 17	Madrid (1)
347	90	>>	Felipe Vicente y Vicente. N.	43	6, 5, 14	6, 5, 14	Idem (1).
342	91	>	Rafael Suárez de la Riva. N.	. 28	6, 4, 14	8, 10, 15	Santander.
343	92	>	Antonio Guerra Bejarano. N	. 33	6, 4, 5 6, 4, »	9 8 27	S. Cruz de Tenerif La Línea, Cádiz.
344	93	*	Juan Rojas y Disols. S., B. St Cesáreo Martínez y SolaN	50	6, » 5	10, » 1	Excedente.
346	95	>>	Evaristo UseroS. St	. 56	5, 4, 23	36, 4, »	Oviedo.
347	1999 1000	>>	Rafael Sancho y Bruno. S. St.	. 45	5, 3, 1	23, 11, 17	Tarragona.
348		>>	Eulogio N. SorianoN. St	. 42		21, 3, 4	
349	189 BA- BA	>>	Manuel Terrones del Pino. N Pedro Gcía. y Ceballos. E. St	48	5, 3, 7	19, 7, 13 24, 11, 28	Oviedo (Hospicio).
350 351		» »	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	62	5, > >	39, 7, 20	Tortosa, Tarragor
0.00	101	770.	Alejandro EscuderoE		4, 3, »	22, 4, 9	Lucena, Córdoba.
	102		Miguel Aragón y Romero. S	. 37	4, 3, »	17, 10, 7	Lucena, Córdoba (
354		*	Juan Cañizares y Beltrán. N	. 40	4,	19, 5, 24	Madrid. Auxiliar. Excedente.
	104 105		Julián Lacalle y GómezN Brígido Venegas Moreno. S		3, 10, 10	40, 8, 8	Ronda, Málaga.
357		>>	and the second s		3, 10, »	17, » 18	Madrid. Auxiliar.
358		>>	Juan FonsecaS	. 45	3, 10 »	16, 3, 15	Santander.
	108		Pedro Gómez Moreno. N., B		3, 10, >	7, 10, 24	Madrid. Auxiliar.
360	110	>>	Pedro Garí VallsE Emilio De OcónN. St		3, 9, 25	30, 10, 6 21. » 10	Madrid. Auxiliar.
N. E. S. C. L. C.	111		Antonio Galirz JiménezS		3, 9, 17	31, 10, 12	Linares, Jaen.
Land Control	112		Blas Barrios CastellanoS	. 64	3, 9, 8	39, 6, 14	V. Grao. Valenc
264		>>	Alberto García MuñozS				Lorca. Murcia.
365 366		» »	Luis Antón y CanoS Fcisco. Fernández Sardón. N	. 31	3, 6, 9 2, 11, 6	3, 6, 9	Excedente.
367		*	D . D 1		2, 11, 1	39, 11, 24	Linares, Jaén.
368	SOLUTION STATE OF THE SAME OF	>>	Antonio Madrigal Grande. S	. 50	2, 11, 1	33, 2, 18	Idem id.
369		>>	Esteban García Amaro. N., B		2, 11, »	7, 5, 26	Madrid. Somió, Oviedo.
370 371	THE PERSON	» »	Juan Alvarez SánchezflS José Trabanco GarcíaE		2, 110, 13	99 7 11	Ceares, Gijón, íde
372	STREET, STREET	<i>»</i>	Victorio Huerta PalicioE		2, 10, 13	28 1 16	El Llano, Gilon.
373		10.53	Fabián Aguadi SerraE	. 50	2, 8, 3	23, 6, 10	Sabadell, Barcelo
374	123	*	Juan A. Bartual OrtizN		2, 6, 12	18, 5, 14	Castellón.
375	MANUFACTURE OF THE PARTY OF THE		Guillermo Heras VelascoN		2, 6, »	6, 5, >	Excedente.
376			Mariano VelascoS. St Antonio Chacón GilE		2, 3, 14 $2, > 17$	19, 8 %	Linares, Jaén. La Palma, Murc
	127	>>	Sebastián de LemaS	. 74	1 11 0	0 16 0	6 Huelva. 8 Orihuela, Alicar
			Gristébal GarcíaS. St		Control of the Contro	1 m	

1 2	3	4	5	6	7
380 129	Antonio Ruiz Ortega. E., B. José Rivas y PérezE. José Pedro BárcenaN. Mario GonzálezS., B. St. José GranadoN. St. Ramón Amor y BenítezS. Domingo Martín-Berdinos. S. Antonio Pérez y Vázquez. N. Raimundo Torres y Blesa. S. José Xandú y PichS., B. Manuel PazN. Rafael Robles y Fernández E. Rafael Escolar y RoldánS. Máximino Alvarez y López. S. Miguel López y Montosa. N. Pascual Martínez y Abellán S. Miguel Bargalló y SentisN. Isaac de la PuenteN. Julián Moreno y SáenzS.	56 30 52 27 29 47 30 29 32 36 34 45 62 51 44 52	 » 11, » » 10, 29 » 10, 23 » 10, 18 » 4, 18 » 3, 17 	25,	Madrid. Auxiliar. Reus, Tarragona. Ecija, Sevilla. Badajoz. Salamanca. Madrid. Auxiliar. Idem íd. íd. Coruña. C. S. M. C. Toledo. Madrid. Auxiliar. Santander. Madrid. Auxiliar. Santander. Madrid. Auxiliar. Ferrol, Coruña. Pamplona, Navarra. Lorca, Murcia. Pamplona. Sabadell, Barcelona Santander (1). Villanueva de Mena.
	SUS	STIT	UIDOS		
399 148 » 400 149 » 401 150 »	Gonzálo CandaosaS. St. José Martín y OrtizN. Francisco FernándezN.	48	8, 7, » 3, 8, 2 » » »	16, 1, 6 16, 5, 2 » » »	S. Pedro (Oviedo). Huelva. Ecija, Sevilla.

(1) Derechos limitados hasta que se rectifique el escalafón de 1911. (2) En comisión. Alega derecho á la computación de 2.000 pe setas de sueldo. (3) Ha sido auxiliar de las Escuelas de Madrid por nombramiento anterior al 2 de noviembre de 1898 y se le computa el sueldo de 2.000 pesetas para los concurso. (4) Se le computa en la última categoría desde 1.º de julio de 1893 según R. O. de 10 de abril de 1893.

Tribunales para oposiciones.

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Avila y Zamora, anunciadas en turno libre, por Real orden de 20 de julio de 1910, publicada en la «Gaceta» del 9 de agosto siguiente.

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas se servirán concurrir, á los quince días, contados desde el siguiente á la pul·licación oficial de este anuncio en la «Gaceta», à las tres de la tarde, al Aula número 2 de la Escuela Normal Superior de Maestros, sita en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho día, entregarán al Presidente del Tribunal, según dispone el artículo 9 del Reglamento de Oposiciones, de 8 de abril de 1910, que es el vigente para éstas, un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones; como tampoco lo serán las que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifique, con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse. El Cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios, lo tendrán á su disposición las señoras opositoras en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela Normal Superior de Maestros, con ocho días de anticipación, según se preceptúa en el artículo 18 del ya referido Reglamento de 8 de abril de 1910.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del ya repetido Reglamento, se hace público en la «Gaceta de Madri», para conocimiento de las señoras opositoras. Madrid, 8 de febrero de 1911.—El Presi-

dente del Tribunal, Ramón Larroca.

(Gaceta, 14 febrero)

Tribunal de oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliar de Secretaría de la sección provincial de Instrucción Pública de Alicante.

Los señores opositores de las indicadas plazas se servirán concurrir el día 2 de marzo próximo, á las tres de la tarde, á la Diputación Provincial de Madrid, con el fin de dar comienzo los ejercicios.

En dicho acto justificarán ante el Tribunal su capacidad legal para tomar parte en estos ejercicios. Cinco días antes de la indicada fecha tendrán los opositores á su disposición el Cuestionario por el que han de regirse ios ejercicios, en la Sección de Instrucción Pública, de Madrid, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento

de los solicitantes.

Madrid, 11 de febrero de 1911.—El Presidente del Tribinal, Luis Moyano.

(Gaceta 14 febrero).

Crónica de oposiciones

MADRID.—Han terminado los ejercicios de estas oposiciones con el resultado si-

guiente:

Núm. 1. D. Emilio Lizondo, que eligió la de Aranjuéz, núm. 2 D. Miguel Santaló, Guadalajara, núm. 3 D. Faustino Martín, Segovia, núm. 4 D. Alberto Mestre, Tetuán, número 5 D. Arcadio Aldoy, Fuencarral; número 6 D. Domingo Abellán, Orusco; número 7 D. Mariano Pérez, Oropesa; núm. 8 don Jacobo Orellana Chiloeches; núm. 9 D. Narciso Esteban Cañas, Priego; núm. 10 D. Isidoro Almerán, Atiensa, núm. 11 D. Eduardo Garrido, El Molar; núm. 12 D. Joaquín Iglesias, Cifuentes; núm. 13 D. Fernando Cano, Illana, núm 14 D. Emilio Collado Serrano, Bustaviejo; núm. 15 D. Manuel Collado Mínguez, Catesarados; núm. 17 D. Enrique Gallego, Osa de la Vega; num. 18 D. José Fe Cerrada, Salvacañete; núm. 19 D. Felipe Page y Blanco; núm. 20 D. Felipe G. Montoya, Ahaguilla; núm. 21 D. Fernando López Molina, Alcázar de San Juan; núm. 22 D. Ernesto Ramos Boix, Tomelloso.

Habiéndose quedado sin plaza D. Alejandro Carretero Merino, Juan F. Redruello López, Antonio Galvez Pérez, Juan Hernández Menéndez, Félix Zarza Tejedor, Ignacio Bastida Alvarez, Ramón Díaz Cabezuelo, José Herranz Herranz, Jose Cantero Morillas, Hipólito Martínez Mugía, Lorenzo de la Peña Lobón, Félix Moyano Romero, Tomás Mazario García, Matías Tejero García, Casimiro Muñoz González, Vicente G. Castillo Domingo, Felipe Contreras García, José A. Jareño Morales, David Ruiz Pasquet, Sotero A. Carreras Yebenes, Julio Campanero Prats, Rafael García Roldán, Juan, F. Berlanga López, Raimundo Martín Minjos, Pedro V. Sánchez Soria, D. Rogelio Salamanca González, Rafael San Miguel Nieto, Dionisio Guadilla, Manzanals, Anastasio Ropero Díaz, Anastasio Diago Vázquez, Juan G. Gamacho Díaz, Salvador Villegas de Genar, Pedro Agustín Morales Garay, Narciso

Monescillos Ramírez, Eugenio J. García Asenjo, Alfredo Martínez y Martínez, Luis Pérez Muñoz, Isac Garrido Calvo, Clemente Cuesta García, Petronilo Chacón Velasco, Francisco González Sánchez, Angel Ramos Miguel y José Salvador Fernández.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

AVILA.—Para la práctica del 5.º ejercicio estaban citadas ayer día 15, á las 3 de la tarde, las señoras opositoras de la Sección de Labores.

—Se han suspendido los ejercicios de estas oposiciones, Sección de Letras de Palma y Santiago, turno libre, hasta el miércoles 22. á las 5 de la tarde por haberse ausentado

uno de los vocales.

Seccion de noticias NOMBRAMIENTOS

MADRID.—Han sido nombrados Maestros interinos de las Escuelas públicas de Campo Real, Valdemorillo, Valdeleche y Bustarviejo, respectivamente, D.ª Josefa Actiay, doña Estefanía Crespo, D. Eugenio Rodríguez y D. Francisco Ruiz.

GUADALAJARA.—En virtud del concurso de julio de 1910, han sido nombrados Maestros en propiedad: D. Saturnino Humanes de Brihuega (auxiliaría); D. Josá M.ª Díaz de Milmarcros; D. Francisco Iruela, de Alarilla; D. Manuel Vega de Valdearenas; don Raimundo Zalve de Loranca de Tajuña; don Gregorio Rodríguez de Lupiana; D. Jaime Gutiérrez, de Rillo; D. Raimundo Martínez, de El Olivar; D. Rafael Laserna, de Rata; D. Adolfo Rodríguez, de Irueste; D. Mariano Esteban Alejandre, de Fuencemillán; don Victorio Chinchón, de Malaguilla; D. José Fernández, de Alboreca; D. Enrique del Amo de Valdepinillos; D. Fernando Cano, de Pajarers; y por el concurso de febrero del mismo año D. Castor Alonso, para Torremocha de Jadraque.

La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: D. Francisco Martín Lerena, para la Escuela de Muriel; D. Angel Maldonado, El Cubillo; D. Anastasio Diego, Padraque; D. Crisanto Mingo, Alboreca; D. José Vega Gonzalo, La Yunta

y D. Francisco Dávila, Concha.

BARCELONA.—Han sido nombradas por el Rector: D.ª Josefa Jaumá Burgués, D.ª Josefa Riera y Riera y D.ª Celia Sensat y Coll, Maestras en prorpiedad de las Escuelas de niñas, de San Feliú de Codinas, de San Pedro de Riudevitlles y de Calders, respectivamente, y por la Junta provincial Maestro interino de Horta de Avinyó D. Manuel Menós Anguera.

ORENSE.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos á D.ª Matilde Conde Cedrón, para la Escuela de Chavean, D. Pedro Núñez Pérez, para Santigoso; D.ª Remedios Lago, para la de niñas, de Puentedeva; D.ª Matilde Araujo, para la de Mones, y D. Elodia Lapuente, para la de Sagra.

Del Minisferio.

Disponiendo se anuncie para su provisión por concurso la plaza de Jefe de la Sección de Instrucción pública de Sevilla, dotada con

el sueldo anual de 3.500 pesetas.

-Nombrando, por concurso de traslado, á D. Narciso Escribano López, Auxiliar de Contabilidad de la Junta de Instrucción pública de Murcia y á D. Manuel Alvarez Fernández, en comisión, Oficial de Secretaría de la de Córdoba.

-Nombrando Vocal de la Junta de Lugo, en representación del Ayuntamiento, á don

Manuel Alfonso Prado.

-Concediendo á los Maestros de Ciempozuelos (Madrid), D. Esteban Jafel Morejón y D. Tomás Villora Cano, nuevos títulos administrativos de 1.100 pesetas con la antigüedad de 14 octubre 1909.

-Trasladando á otra Escuela de igual grado y categoría, como resultado de expediente gubernativo, á la Maestra de Pinarejo

(Cuenca), D.ª Eustoquia Gutubay.

-Desestimando la petición de título administrativo de 1.100 pesetas á la Maestra de Remolinos (Tortosa), D.ª María de la Cinta

Roig. -Disponiendo se anuncien á concurso de ascenso la provisión de las plazas de auxiliar de Contabilidad de la Sección provincial de Instrucción pública de Barcelona, dotada con 1.750 pesetas anuales, y las de oficial de Contabilidad de Albacete, Cáceres y Tarragona, con el de 1.500 pesetas.

-Idem íd. á concurso de traslado la plaza de oficial de Contabilidad de la Sección de Instrucción pública de Sevilla, con 2.000 pe-

setas.

LAS ESCUELAS GRADUADAS

La Dirección general de primera enseñanza ha dirigido una circular á los Gobernadores civiles, como presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, dando instrucciones para que la reforma pueda implantarse en las debidas condiciones y lo antes posible.

A este efecto, quedan subsistentes las Reales órdenes de graduación, suspendiéndose sólo donde no se hubiesen hecho las obras de locales, compra de material ó no reunan condiciones, á juicio de los inspectores, para su buen funcionamiento, procediéndose á los nombramientos de Maestros de Sección en el más breve plazo.

Esta orden circular la publicará «La Ga-

ceta» uno de estos días.

ESCUELAS NORMALES

Admitiendo la renuncia que ha presentado D. Godofredo Escribano y Hernández del cargo d subdirector de la Escuela Superior de Maestros de esta corte.

-Confirmando á D. Esteban García Bellido en su cargo de Profesor especial de Fran-

cés de la Escuela Normal de Maestros de estacorte.

-Nombrando á D. Juan Hidalgo Secretario de la Normal de Maestros de Toledo.

—Nombrando á D.ª Dionisia García Solés, Profesora provisional de la Escuela Normal de Maestras de Teruél.

De provincias.

Distrito de Oviedo

Se ha acordado que las Escuelas de Vis-Eno y El Remedio (Orense) se provean en Maestro -Ha tomado posesión de la Escuela de Cuñaba (Oviedo) D. Mauricio Río; de Barzana, D. Vicente Menéndez; de Ollorriego D. Restituto Blanco y de Muñas D. José Hevia.

—Por traslado del que la desempeñaba ha quedado vacante la Escuela de Salcedo. También está vacante la de Cerdeño Abulio

(Oviedo).

Distrito de Granada.

Han tomado posesión del cargo de Maestra de Nanla, D.ª Emilia Ruiz, y del de auxiliares de las Escuelas graduadas de Atarfe (Granada) D. Antonio Maldonado Jiménez, D.ª Josefa Pérez Jiménez, D.ª Margarita Cuadros y D.ª Feliciana Valencia.

—El Rector ha oficiado á todas las Juntas de Instrucción pública con objeto de que en el plazo de 15 días envíen una relación de las Escuelas vacantes con sueldo superior á 825

pesetas.

Distrito de Madrid.

Se han remitido á la «Gaceta» las resoluciones sobre reclamaciones presentadas contra el concurso de ascenso, traslado y entrada.

Ha tomado posesión de la Escuela incompleta de niñas de Talamanca el propietario

D. Federico Muñoz García.

—De la interinidad de Valdilectra D. Eu-

genio Rodríguez Moreno.

-Con motivo de los nombramientos del Concurso de julio del año último vacarán en esta provincia la Escuela elemental de Brea y la sustitución de Villamantilla.

Se ha solicitado que las Escuelas de Alaminos y Huertapelayo (Guadalajara) que se hallan vacantes, sean provistas á la mayor

brevedad.

—Se halla vacante la Escuela de niñas de Patronato, de Yélamos de Abajo (Guadalajara) con 468,68 pesetas de sueldo anual.

Las solicitudes se dirigirán á los patronos D. Pedro del Río y D. Juan Ibáñez, en dicho pueblo, hasta el 2 de marzo, haciendo presente que serán preferidas las parientas del fundador D. José Lorenzo Aragonés.

-Han tomado posesión en propiedad de las Escuelas públicas de La Salceda y Villoslada (Segovia) D. Luis Sanz Cácere y Tomás

Gil de Andrés.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Distrito cc fevilla.

A la superioridad se ha cursado una ins tancia de los Maestros de Jerez de la Frontera, solicitando que se aclaren las disposiciones sobre concursos en el sentido de que los Maestro que han obtenido una categoría en virtud de oposición ó concurso reglamentario de ascenso sean siempre preferidos a aquellos otros que lograron la misma por dis posiciones especiales en cuya virtud obtuvierón dos ó más ascensos sin variar de localidad. v que este mismo criterio se adopte para conferir, cuando llegue el caso, la dirección de las Escuelas graduadas y los ascensos por escalafón.

Interinamente han tomado posesión de la Escuela de niños de Zuheros (Córdoba) don Luis Sánchez de Alcázar y Padilla y del de auxiliar de niños de Baena D. Rodrigo Pérez

Luque.

Distrito de Zaragoza.

-Han tomado posesión D. Vicente Melón, de la Escuela de Alfocea (Zaragoza); D.ª Florentina Minguez, de la de Almonacid de Cuba; D.ª Carmen Navarro, de la de Alfajarín; D. Estanislao Lafarga, de la de Alcalá de Moncayo; D.ª Irene Abad, de la de Boquiñeni; D. Gerardo Ezquerra, de la de Chodes; D. Francisco Sánchez, de la de Clarés; D. Fernando Sagastigudua, de la de San Millán de la Coggolla (Logroño) de Islallana D. Cipriano Calvo, y de la Auxiliaría de párvulos de Calahorra D.ª Olegaria Ruiz.

—La Maestra de Villafranca de Ebro (Zaragoza) ha solicitado la jubilación.

-Resolviendo este Rectorado una reclamación de una Maestra, ha declarado, que el simple hecho de no residir aquella habitualmente en la casa-habitación proporcionada

por el Municipio, no es razón bastante para que éste disponga de la casa.

El Rector de esta Universidad manifiesta al Subsecretario de Instrucción pública que á pesar de haber terminado el día 5, el plazo para la convocatoria publicada en la «Gaceta de Madrid» del 16 de enero último, para proveer Escuelas por concurso único en sus tres turnos, no puede remitir la propuesta para su inserción en dicho periódico, por haber padecido errores las Juntas provinciales de Logroño y Teruel, y, por lo tanto, pide que se dé otro plazo de quince días, por si algún concursante desea solicitar las Escuelas agregadas ó cambiadas de turno.

—Se interesa á los Maestros que á continuación se expresan, ó á sus herederos, se presenten en el término de ocho días en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, bien personalmente ó por persona autorizada á cobrar cantidades que tienen que percibir por aumento

gradual de sueldo:

D. Lorenzo Bona, D. Mariano Barraca, don Eleuterio Martínez, D. Mariano Moreno, doña Petra Ibarra, D.a María Martínez, D.a Gu-Minister Persinder Sanza Deporte conarda Royo, D. a Miguela Villanueva, D.ª Gregoria Ezquerra,

D. a Purificación ('alvez.

Los profesores de primera enseñanza don Marcelino Ornat y D. Guillermo Fatás, en nombre de la comisión organizadora del Congreso Pedagógico que se celebró en Zaragoza durante la Exposición Hispano-francesa. han entregado al Alcalde como Presidente del Patronato de las Colonias escolares la cantidad de 300 pesetas, sobrante del Congreso.

En breve convocará el Alcalde el Patronato para comenzar los trabajos preparatorios de organización de las colonias veraniegas.

Crónica general.

MARTES 14.—En Alicante se han verificado las maniobras navales, presenciándolas el Rey desde el «Giralda»; S. M. ha salido esta noche de dicha ciudad para llegar á Madrid mañana.-Ha fallecido el ex-ministro del partido liberal D. Trinitario Ruiz Capdepón, padre del actual Ministro de Gracia y Justicia.—El Ministro de la Gobernación ha visitado la Jefatura Superior de Policía y las diez Comisarías de distrito de esta Corte, inspeccionando la organización de los servicios de vigilancia y seguridad.-El tren expreso de Barcelona descarriló ayer entre las estaciones de Cutamilla y Bailes; el guardafreno del tren, con riesgo de su vida, tiró del timbre de alarma, y el maquinista dió freno y paró á 150 metros de un puente, evitándose una catástrofe.—Ha sido detenida en Chipiona (Cádiz) una cuadrilla compuesta de mños de 13 y 14 años que se dedicaban á robar en los establecimientos.—En Villagarcía embarcaron ayer 30 emigrantes para Buenos Aires, uno para Río Janeiro y 7 para Montevideo.

EXTRANJERO.—Las kábilas complicadas en la emboscada de que fué víctima un destacamento francés, se han reunido tratando de tomar una actitud defensiva, aunque otros propusieron atacar á los puestos franceses.-Se han amotinado los estudiantes de San Petersburgo pidiendo el perdón de sus compañeros deportados y el restablecimiento de la autonomía escolar.—En Sodz (Rusia) ha dado la policía una batida en los barrios habitados por anarquistas, resultando un policía muerto y varios heridos.

MIERCOLES.—El Rey ha regresado hoy por la mañana de Alicante, acompañado del Presidente del Consejo y de los Ministros de Marina y Guerra.—En el Congreso se ha reunido ayer, declarándose constituída, la Junta del Patronato de Secretarios de Ayuntamiento.—Han sido detenidos tres individuos a quienes se les sorprendió pegando pasquines en varias calles de esta Corte, en los que se excita á los mozos del actual reemplazo a no ir á los cuarteles; los detenidos han sido conducidos á prisiones militares.—Al entrar

and the same and the same property of the en la ría de El Ferrol dos acorazados ingleses, tocaron violentamente en un bajo, resultando con averías de importancia.—Ha sido detenido en Badajoz un capitán del ejército portugués, al que se le ocupó un croquis de las defensas y documentos relativos á la organización republicana de Badajoz.-En el trayecto de un tren de mercancías, de Barcelona á Sans, se ha realizado un robo rompiendo los ladrones el precinto de varios coches y apoderándose de mercancías por valor de algunos miles de pesetas.-Ha ocurrido una explosión en una fábrica de tintas de Zaragoza, resultando ocho mujeres con graves heridas. the war as a samuel of the units

The ten sty water a second or the second

EXTRANJERO.—En la estación de Courville (Francia) ha ocurrido un choque de dos trenes de viajeros con otro de mercancías que cruzaba una vía; los trenes resultaron destrozados y en los primeros momentos fueron extraídas 10 personas muertas y otras gravemente heridas.-El rey de Servia ha llegado á Roma para visitar oficialmente al monarca italiano.—Ha sido preso en Marsella un Jefe de correos alemán que había estafado en su país 90.000 marcos.

Nuestra correspondencia

San Sebastián.—E. G. No merece gracias. Estoy á sus ordenes.

Mirueña.—L. F. Sólo puede hacer eso por causa de fuerza mayor y con autorización de la Junta.

Avila.-L. C. Instancia al Ministro por conducto del Gobernador de la provincia, acompañando dos pliegos de 25 pesetas y otro de 5 en papel de pagos al Estado.

Villanueva de Abajo.—L. T. Las de Valladolid no. Las del Rectorado Central, «Gace-

ta» 24 enero.

Villan de Tordesillas.— G. M. Mil gracias. Se publicará.

Bujalcayo.—M. F. El Ayuntamiento.

Un suscriptor.—Vea el «Registro Solana» y encontrará lo que desea.

Oteiza.—V. S. Agradecemos su adhesión. P. D. Eso ni puede ni debe hacerse porque no conduce á nada.

Elorrio.—M. A. No importa eso. Alli lo

entregaran en la Dirección.

Alcácer.—M. S. Solicítelo del Rectorado. Llorens.—F. V. Haremos lo que se pueda. El Bollo.—C. P. Se le enviaron los libros. Recomendé el asunto pero comprenderá que es lo único que puedo hacer.

Cenzano.—T. F. Se le contestó la consulta, si no la ha recibido, sírvase repetirla.

Deva.—L. A. Presentado expediente. Belorado.—M. S. Ya los habrá visto publicados en el periódico.

Villasur.—M. A. No nos parece oportuno

Irun. G. M. Mil gracias por su adhesión. Daré cuenta á la Sociedad de Pedagogía.

Boveda. J. M. Se le contestó que no se podía saber por el número de reclamaciones que han de resolverse antes.

Villargordo. S. C. Confermes.

Val de San Vicente. C. A. F. No es eso motivo de exclusión. Esté tranquilo. No es necesario remitir otra instancia.

Vivero. L. T. Lo de la Escuela Nacional

quedó en proyecto. San Miguel de Campomayor. El material se debió pagar y justificar. Los haberes que pasan á ejercicios cerrados hay que reclamarlos y esperar luego á que haya crédito aprobado. Las instancias para concurso á la Dirección. Sirven las hojas anteriores en el actual concurso.

Huermeces C. E. No puede el interino

solicitar plazas fuera de concurso. Ginestar. R. V. Puede solicitar. Valdelacasa. J. B. Presentarse.

Robledo Hermoso. Ese precepto del nuevo Reglamento no es aplicable al concurso de febrero del año pasado. No se puede re-

nunciar. Escarabajosa. J. G. La renuncia había que hacerla antes de hacerse los nombramientos.

Pradilla. J. V. Creo que sí.

Bacares. R. P. Al concurso de entrada; pero no obtendrá plaza si hay solicitantes con título. Si el certificado se expidió para provincia determinada sólo en ella podrá solicitar.

Isla Cristina. R. R. C. Lamentamos esa

resolución.

Reinosa. F. H. Enviado el número que pide.

Alcuézar. E. P. Se envía á su destino.

Peloche. E. S. Conformes.

Babesales. L. Ll. Lo tendremos presente. Mercadal de Cartes. M. S. Esperamos que cumpla lo que promete.

Alba de Tormes. M. E. Conformes.

Zaragoza. A. M. Escribí á Sra. de Moreno; aquí todo está detenido. Gema. A. V. Conformes.

Villanázar. I. Z. Esperaremos gustosos.

Brea. S. M. No nos olvide.

Castelmón. A. R. Importe de 8 pesetas por cada año de suscripción atrasada; el beneficio depende de la naturaleza de los libros.

Baracaldo. M. F. B. Aún no están im-

presos. Daré á García su receta.

Nograles. M. L. Puede hacerlo en sellos siempre que la carta venga certificada.

San Bartolomé. C. V. Conviene saldar poco á poco si no puede de una sola vez.

Artés. A. J. V. Nos es indiferente el medio, siempre que se logre el fin. Para pagar puede usarse la libranza, el sobremonedero, los sellos, pero en este último caso certificando la carta.

Casasimarro. N. V. E. Conformes.

Llimiana. F. S. Conviene que cuando compre libros nuestros pida los bonos correspondientes.

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

mersing rank LL vilen

Nuestros regalos. Premios en dinero.

1米米米1

La Lotería de Navidad última nos ha vuelto la espalda; la empresa de El Magisterio Español, ha gastado el dinero en adquirir los décimos correspondientes sin que á los lectores llegue el menor beneficio.

Deseando obsequiar á los que paguen en adelante, hemos acordado preparar un sorteo de

750 pesetas

en dinero, en varios premios, entre todos los que paguen alguna cantidad por suscripción ó libros á partir de 1.º de año. Para mayor ventaja de nuestros abonados, conservaremos las combinaciones de Navidad, en la siguiente forma:

Por 15 pesetas

pagadas desde 1.º de enero, damos:

1.º Un año de suscripción á El Magisterio Español (12 pesetas). 2.º Un Anuario del Maestro para 1911, 2 pesetas. 3.º Nueve pesetas, á elegir, de libros de primera enseñanza de nuestra propiedad. Quince números para participar e n el sorteo de 75º pesetas en dinero.

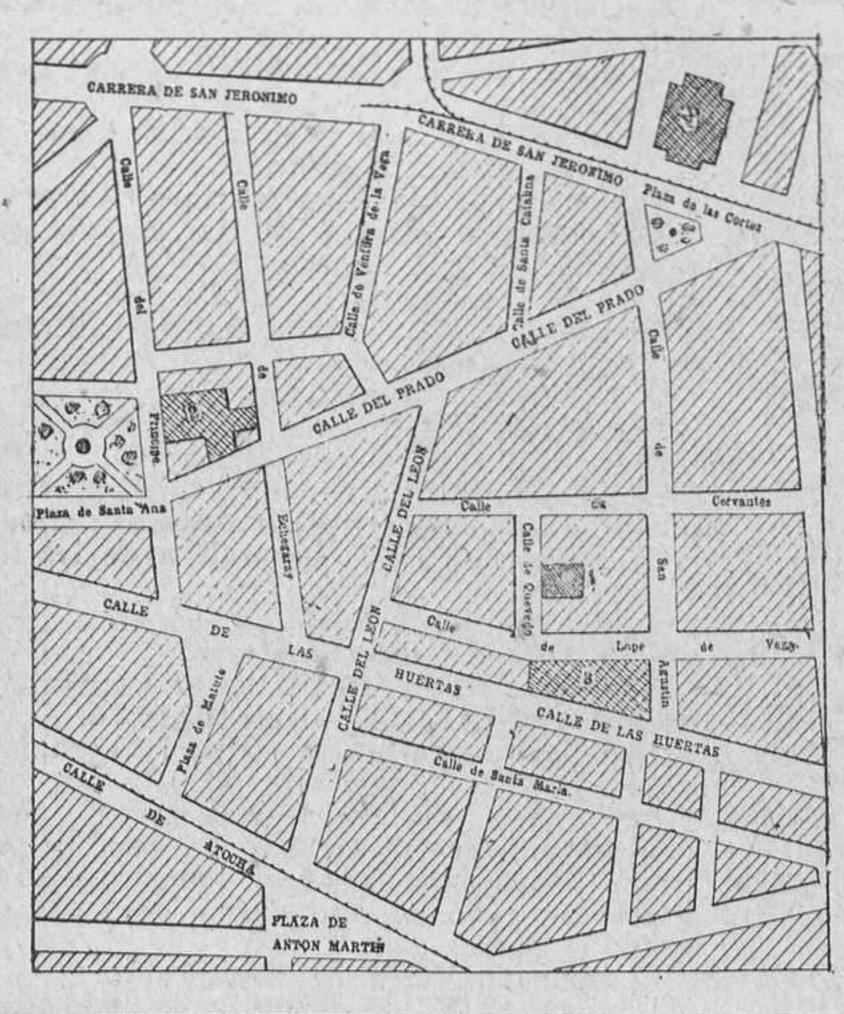
Por 20 pesetas

abonadas desde 1.º de enero, damos:

1.º Un año de suscripción á El Magisterio Español (12 pesetas). 2.º Un Anuario del Maestro para 1911, 2 pesetas. 3.º Doce pesetas de libros de primera enseñanza, á elegir, de nuestra propiedad. 4.º Un ejemplar de cada una de las series 1.ª y 2.ª de las Cuestiones pedagógicas, que valen 5 pesetas. Los que posean estos libros pueden sustituirlos á su elección por los siguientes, hasta completar las mismas cinco pesetas. El trabajo manual en las Escuelas primarias (2 pesetas); La primera enseñanza en Bélgica (2 pesetas); La primera enseñanza en Italia (1,50 pesetas); El Sol, la Luna y los eclipses (1,50 pesetas); Colección de problemas de Aritmética resueltos razonadamente (1,50 pesetas); Elementos de Dibujo lineal (2 pesetas). Veinte números para participar en el sorteo de 750 pesetas en dinero.

En TOTAL TREINTA Y UNA PESETAS y veinte números para el sorteo de dinero.

Hágase el pago á la mayor brevedad.



Hay en Madrid calle de Quevedo y glorieta de Quevedo, y esto produce algunas confusiones á los que acuden á la nueva casa de El Magisterio Español. Para evitarlas, damos el plano adjunto. Con él es facilisimo orientarse. Nuestra casa (que es de nuestros amigos y abonados), está á dos pasos de lugares tan conocidos, como la plaza de las Cortes, la de Santa Ana, la de Antón Martín y la de Neptuno (hoy Cánovas), y de edificios como el Congreso, Ateneo, Teatro Español, conventos de Jesús y las Trinitarias, etc., etcétera. La calle de Quevedo está entre la de León y el paseo del Prado, y á ella se llega por la de Cervantes y Lope de Vega. Con esto evitarem s que se la confunda con la glorie a de Quevedo, situada en Chamberi.